

**El Parlamento del Mercosur
Declara:**

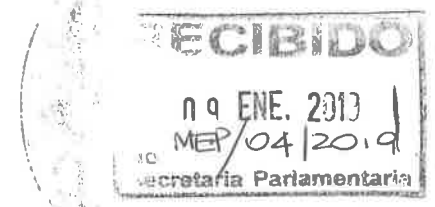
Artículo 1°.- Desconocer la ilegítima reelección del señor Nicolás Maduro para un nuevo periodo presidencial en Venezuela, a partir del 10 de enero de 2019, denunciando ante nuestra América y el mundo que su permanencia en el poder implica una usurpación.

Artículo 2°. Su pleno respaldo y reconocimiento a la Asamblea Nacional, elegida legítimamente el 06 de diciembre de 2015, como órgano constitucional democráticamente electo en Venezuela.

Artículo 3°. La exigencia de este parlamento a Nicolás Maduro para que proceda, en aras de la paz social a transferir el ejercicio del poder ejecutivo de Venezuela a la Asamblea Nacional, en forma provisional, hasta que se realicen nuevas elecciones presidenciales democráticas.

Artículo 4°. Su pleno respeto a la integridad, la autonomía y la independencia del Tribunal Supremo de Justicia legítimamente conformado, de acuerdo con la Constitución venezolana, para la plena vigencia del Estado de derecho en ese país.

Artículo 5°. Su inequívoca y firme condena a la ruptura del orden constitucional y del Estado de Derecho en Venezuela, resaltando que sólo a través del pleno restablecimiento, lo más pronto posible, de la democracia y el respeto de los derechos humanos, se podrán atender las causas de la crisis política, económica, social y humanitaria que atraviesa ese país.



Firmantes

Por Argentina:

Humberto Benedetto; Norma Aguirre, María Teresa González Fernández; Lilia Puig; Alberto Asseff; Gabriel Fidel; Jorge Vanossi; Osvaldo Mercuri ; María Luisa Storani; Walter Nostrala; Herman Olivero; Daniel Ramundo; Marcela Crabbe

Por Uruguay:

Susana Montaner; Pablo Iturralde; Gustavo Penades; Álvaro Dastugue; Verónica Alonso; José Luis Olaizola; Conrado Rodríguez

Por Paraguay:

Edith Benítez; María Chirigno; Blanca Lila Migñarro; Manuel Morinigo; Tomas Bittar Atilio Penayo; Luis Newman; Enzo Cardozo; Nelson Argaña; Juan Félix Bogado; Milciades Dure; Celso Troche; José Torres

Por Venezuela:

Adriana Pichardo; Williams Dávila; Oscar Ronderos; Lawrence Castro; Rafael Veloz; Rafael Ramírez; Ramón López; Luis Emilio Rondón; Dennis Fernández; Marialbert Barrios; Euduro González

Por Brasil:

Celso Russomano



Humberto Benedetto

Fundamentos

Ante la ilegítima asunción prevista por Nicolás Maduro como presidente de la hermana República Bolivariana de Venezuela, lo cual constituye un nuevo atropello de su parte a las Instituciones representativas de la Democracia, con un país devastado, millones de venezolanos refugiados fuera de la dictadura venezolana, quienes creemos que el proceso electoral llevado a cabo en Venezuela el 20 de mayo de 2018 carece de legitimidad por no haber contado con la participación de todos los actores políticos venezolanos, ni con la presencia de observadores internacionales independientes, ni con las garantías y estándares internacionales necesarios para un proceso libre, justo y transparente, entendemos que no es posible reconocer la legitimidad del nuevo periodo presidencial del régimen de Nicolás Maduro, que se iniciará el 10 de enero de 2019.

Tenemos la convicción de que la solución a la crisis política en Venezuela corresponde a los venezolanos y, por lo tanto, reiteramos su permanente determinación para apoyar las iniciativas políticas y diplomáticas que conduzcan al restablecimiento del orden constitucional, de la democracia y el Estado de derecho en ese país, a través de la celebración de un nuevo proceso electoral con garantías democráticas.

En virtud de nuestro carácter autónomo; las atribuciones como Órgano del Mercosur y conforme a los Propósitos y Principios de nuestro Parlamento como son los determinados por nuestro protocolo de creación:

- a) Asumir la promoción y defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz. (Art 2 Propósito 2)
- b) Velar por El pluralismo y la tolerancia como garantías de la diversidad de expresiones políticas, sociales y culturales de los pueblos de la región (Artículo 3 Principio 1) .
- c) El respeto de los derechos humanos en todas sus expresiones.(Artículo 3 Principio 4)
- d) Velar por la preservación del régimen democrático en los Estados Partes, de conformidad con las normas del MERCOSUR, y en particular con el Protocolo

de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.(Artículo 4 Competencia 2)

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente propuesta de acto.